DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro Nº 01681 del 22.02.2016
Av. José Gálvez N° 306 La Brea
Empresa "GRUPO BALMACEDA" S.A.C.

Nº -0151 -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 15 MAR 2016

SERVICIO : **ESPECIAL – TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)**

PETICIÓN : **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)**

Mediante Solicitud de Registro Nº 01681 de fecha 22 de febrero de 2016, y antecedentes en trece (13) folios, la señora GLADIS VIOLETA CUENCA GOICOCHEA, Gerente de la **Empresa "GRUPO BALMACEDA" S.A.C.,** ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR,** previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La **Empresa "GRUPO BALMACEDA" S.A.C.**, cuenta con Autorización otorgada mediante Resolución Directoral Regional N° 01369-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de octubre del 2014, para efectuar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores, en el ámbito de la Región Piura.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B80423203, Certificado de Capacitación Nº004401, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite Nº 14289702-4-Q – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la **Empresa "GRUPO BALMACEDA" S.A.C.,** de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
CASTILLO SOSA RONALD JAVIER	B80423203	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional